Entro el dho andes canovas alcalde el carco regor

que por cuanto la dha villa tiene provisiones
y cartas acordadas de su mag. para que a los exes.
de las alcavalas no se les paguen sino fuere ocho
reales de salario en cada un dia las quales
estan obedecidas por los corregidores de la
ciud. de murcia y aora ultimamente de la alcalde
mor. que al presente lo es della y sin embargo
de lo suso dho el sr. don jph de porres corregidor
de la dha ciud. mero exor. de la cobranza de las
dhas alcavalas no las quiere guardar
ni cumplir ni pasar por la espera que la
dha villa tiene de lo que en esta deviendo
antes ayuda de nuevo exor. contra
la dha villa y sus vecinos causando la muchas
costas y salarios no deviendo la dha villa
la cantidad que se le ~~[illegible]~~ exe
cuta y para que en todo se guarden y cum
plan las dhas reales provissiones
y se escusen los dhos agravios dieron
comision al sr. andres fco. de la quela
regidor de la dha villa para que vaya
a la dha ciud. de murcia y requiera con las
dhas reales provissiones y pida
su cumplimiento haga las demas
diligencias que convengan y le seña
laron de salario en cada un dia de las
que ocupare seyscientos maravedis
y se le paguen de los propios y rentas
del qo. de la dha villa y entregalo forma
se le dio el poder siguiente